

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, primero (1) de octubre de dos mil catorce (2014)

<b>Acción</b>	LABORAL
<b>Demandante</b>	NICOLAS HECTOR DIAZ ZAPATA
<b>Demandado</b>	NACION-MINEDUCACION- FONPREMAG Y OTRO
<b>Radicado</b>	05001 33 33 024 2013-00968-00

Procede el despacho en esta instancia de conformidad con los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso a reconocerle personería para actuar al doctor LUIS HUMBERTO VIANA BEDOYA portador de la T.P. 139376 del CSJ, con las facultades y calidades otorgadas en el poder obrante a folios 114.

Consecuente con lo anterior, se tiene que también reposa en folios, solicitud hecha por el profesional arriba aludido en el sentido de RENUNCIAR AL PODER conferido. Situación que para el despacho es procedente a la luz del artículo 76 inciso 4° del Código General del Proceso, y por tanto se ACEPTA.

Para efectos de lo expuesto, téngase en cuenta que tal manifestación viene acompañada de la comunicación enviada al poderdante.

Por otro lado, se aprovecha por esta agencia, para aclarar la ejecutoria de los términos señalados en la constancia que reposa a folio 125, indicando que los mismos quedarán así: término común de 25 días vence el 6 de mayo de 2014; término de traslado para contestar, 30 días vencía el 18 de junio de 2014 y término de reforma de la demanda, 10 días, feneció el 4 de julio de 2014. Lo anterior en razón de que la demanda se notificó a las partes por correo electrónico el 21 de marzo de 2014. (fl. 63).

**NOTIFÍQUESE**

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ**  
**Juez**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL  
DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto  
Anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ . Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario